

PROTOCOLO DE EVALUACIÓN

**AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA CONTRATACIÓN PREDOCTORAL DE
PERSONAL INVESTIGADOR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN, COFINANCIADAS POR EL FONDOS SOCIAL EUROPEO
(a iniciar en 2015)**

Objetivo de la evaluación:

La ORDEN EDU/310/2015, de 10 de abril, de la *Consejería de Educación* de la Junta de Castilla y León establece la convocatoria pública, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador a iniciar en el año 2015, por centros, organismos, universidades de Castilla y León o sus fundaciones.

A fin de que la comisión de selección pueda valorar adecuadamente las solicitudes presentadas a esta convocatoria, la Dirección General de Universidades e Investigación de esta Comunidad ha recabado la colaboración de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCyL) para informar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 10.2 de la convocatoria, con la excepción del criterio 10.2.a, relativo a la nota media del expediente académico.

La elaboración de los informes se realiza de acuerdo con el "*Manual de procedimiento para la evaluación de ayudas destinadas a financiar la contratación predoctoral de personal investigador*" de ACSUCyL y el presente protocolo con los referentes para realizar esta evaluación, aprobado por la *Comisión de Evaluación de la Investigación* de la Agencia el 8 de junio de 2015.

REFERENTES PARA LA EVALUACIÓN

CRITERIO B	Valoración máxima
Curriculum Vitae del director del trabajo de la investigación y capacidad formativa del mismo.	Hasta 5 puntos.
B.1. Capacidad formativa del director: Número de tesis doctorales (Ph. D.) dirigidas en los últimos 6 años	Hasta 0,50 puntos.
Cada tesis dirigida puntuará 0,1 y las codirigidas puntuarán 0,05 puntos.	
B.2. Participación en proyectos de I+D+i financiados en convocatorias competitivas y en convenios y contratos de investigación en los últimos 6 años.	Hasta 2,50 puntos.
<p>Se valora cada proyecto conforme a las siguientes puntuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Proyectos de la Unión Europea:</u> 2 puntos si se es el Investigador Principal. 1 punto si se es el Investigador participante. <p>Se valorarán como proyectos de investigación europeos todos aquellos financiados por la Comisión Europea y sus Agencias siempre que se pueda acreditar la competitividad de la convocatoria en la que se ha obtenido.</p> <p><u>Proyectos del Plan Nacional, DGES, CICYT:</u> 0,5 punto, si se es el Investigador Principal. 0,3 puntos si se es el Investigador participante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Proyectos de las Comunidades Autónomas:</u> 0,3 puntos si se es el Investigador Principal. 0,1 puntos si se es el Investigador participante. <p>Los <u>convenios y contratos</u> de investigación se valorarán en función de su finalidad, duración, importe y entidad contratante hasta un máximo de 1 punto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0,5 puntos si se es Investigador Principal de convenios y contratos especialmente relevantes dentro de su especialidad; y 0,25 si son de un nivel medio. - 0,2 por participar en convenios y contratos especialmente relevantes dentro de su especialidad; y 0,1 si son de nivel medio. <p>Los convenios y contratos se valorarán por igual tanto si se establecen con entidades públicas como privadas, y con independencia de que las mismas puedan estar o no radicadas o tener su razón social en Castilla y León.</p>	

B.3. Relevancia de las 5 publicaciones más importantes realizadas, dentro de su especialidad, en los últimos 6 años.	Hasta 2 puntos.
Se valoran solo las publicaciones en las revistas o editoriales de nivel internacional más prestigiosas de su especialidad, con 0,4 puntos cada una. Para que las publicaciones puedan ser consideradas el Investigador deberá haber participado activamente en los trabajos que son el origen de las publicaciones, como directores o ejecutores del mismo.	
CRITERIO C	Valoración máxima
Memoria descriptiva del proyecto de trabajo de investigación:	Hasta 4 puntos.
<p>C.1. Nivel de impacto en las siguientes prioridades temáticas, establecidas en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Agroalimentación y recursos naturales como catalizadores de la extensión de la innovación sobre el territorio. - Eficiencia productiva en sectores de transporte como Automoción y Aeronáutico, haciendo de materiales y componentes las claves del liderazgo y la sostenibilidad. - Aplicación del conocimiento y tecnología en Salud y en Atención Social, Cambio Demográfico y Bienestar, para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos. - Patrimonio Natural, Patrimonio Cultural y Lengua Española, recursos endógenos base de la sostenibilidad territorial. - I+D en Tecnologías de la Información y Comunicación, Energía y Sostenibilidad para la competitividad global regional en base a la transversalidad de tecnologías y conocimiento. 	Hasta 1 puntos
<p>Se valora el impacto en el ámbito social y económico de Castilla y León, en relación con alguna de las prioridades temáticas mencionadas, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elevado: hasta 1 punto. • Medio: hasta 0,6 puntos. • Bajo: hasta 0,3 puntos. 	
C.2. Colaboración empresarial y transferencia de resultados, incluyendo el estudio del diseño de las políticas públicas, su adecuación al marco comunitario y su impacto en la sociedad.	Hasta 1 puntos
<p>El compromiso mostrado por las empresas u organismos cuando no aportan recursos también se puede valorar hasta con 0,2 puntos, en función de los antecedentes de colaboración existentes, la viabilidad de la transferencia, etc.</p> <p>Los siguientes tipos de transferencia previstas en el proyecto se pueden valorar hasta con 0,4 puntos, atendiendo a su viabilidad, calidad y relevancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La creación de empresas innovadoras o spin-off. 	

<p>- La creación de productos, procesos o servicios de carácter social y/o económico. - La obtención de licencias, modelos de utilidad o patentes.</p> <p>Una valoración de 0,5 puntos (o más) implica necesariamente la formalización de contratos, convenios y acuerdos acreditativos de que en el proyecto participa al menos una empresa u organismo y que aporta al mismo: recursos humanos, económicos o materiales. Se valora, además, la cuantía de estos recursos, el número y la relevancia las empresas u organismos, y su grado de implicación y participación.</p> <p>Una valoración de 0,7 puntos (o más) implica además que la transferencia de resultados que se pretende realizar es viable, y que las empresas u organismos participarán en la explotación de los resultados de la investigación.</p> <p>Una valoración de 0,9 puntos (o más) implica además un elevado interés de la transferencia de resultados (por la innovación que suponen, la posibilidad de patentes que puedan explotarse, etc.).</p> <p>Los proyectos que realicen análisis vinculados a procesos de elaboración de políticas públicas regionales se valoran con 0,5 puntos (o más); si estos análisis contemplan además la adecuación de esas políticas al marco europeo, se valoraran con 0,7 puntos (o más); y si tales análisis es factible que tengan además un gran impacto social, se valoran con 0,9 puntos o más.</p>	
<p>C.3. Adecuación del trabajo de investigación que va a desarrollar el solicitante a la línea de investigación del proyecto en el que participa el director.</p>	<p>Hasta 2 puntos</p>
<p>Una valoración de 0 puntos implica que no existe adecuación o que no se aporta la información necesaria para poder valorar si el trabajo de investigación que va a desarrollar el solicitante se adecua al proyecto en el que participa el director.</p> <p>Una valoración de 1 punto (o más) implica que en la memoria se aporta suficiente información como para determinar que existe adecuación.</p> <p>Una valoración de 1,4 puntos (o más) implica que existe un elevado grado de adecuación.</p> <p>Una valoración de 1,8 puntos (o más) implica que la adecuación es óptima.</p>	
CRITERIO D	Valoración máxima
Currículum vitae del candidato.	Hasta 1 punto.
<p>D.1. Becas obtenidas por méritos académicos.</p>	<p>Hasta 0,50 puntos.</p>
<p>Se valoran las becas obtenidas exclusivamente por méritos académicos de la siguiente manera (no se valoran las becas concedidas por variables económicas: renta o nivel de ingresos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hasta 0,5 puntos haber obtenido becas de concurrencia competitiva internacional. • Hasta 0,3 puntos haber obtenido becas de concurrencia competitiva nacional. • Hasta 0,1 puntos becas de concurrencia competitiva de nivel local. <p>Las puntuaciones máximas se otorgan a becas de duración igual o superior a un año, pudiéndose asignar puntuaciones inferiores en función de la duración, entidad que la concede, objetivo de la beca, etc.</p>	

<p>D.2. Formación y actividades complementarias (artículos publicados, comunicaciones en congresos, formación universitaria complementaria y experiencia laboral relacionada con su formación universitaria).</p>	<p>Hasta 0,20 puntos.</p>
<p>Se valoran los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Haber publicado algún artículo en revistas de reconocido prestigio, haber presentado alguna comunicación en congresos nacionales o internacionales y otros (patentes, premios, etc.): hasta un máximo de 0,1. • Por cada titulación oficial universitaria adicional: 0,1 puntos. • Premios extraordinarios y similares vinculados a la formación académica: hasta un máximo de 0,1. • Experiencia laboral relacionada con su formación universitaria, o participación en algún proyecto de investigación competitivo, superior a 6 meses: hasta un máximo de 0,1. <p>Se considera el ámbito (nacional, internacional), la duración de dichas actividades y la/s entidad/es relacionadas (entidad/es concesora/s, entidad/es organizadora/s, etc.).</p>	
<p>D.3. Nivel de idiomas acreditado</p>	<p>Hasta 0,10 puntos.</p>
<p>Se valora con 0,05 puntos cada una de las titulaciones o certificaciones recogidas en el anexo I correspondientes a idiomas distintos.</p>	
<p>D.4. Estancias en el extranjero relacionadas con su formación investigadora.</p>	<p>Hasta 0,20 puntos.</p>
<p>Se valoran exclusivamente las estancias relacionadas con la formación investigadora. La valoración se realiza atendiendo a la duración y al prestigio del centro donde se ha realizado la estancia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se valoran con 0,10 las estancias de un nivel de calidad alto dentro de la especialidad. • Y con 0,05 puntos aquellas de nivel medio. <p>Esta puntuación se aplicará a cada periodo de 3 meses.</p>	

Anexo I

TITULACIONES Y CERTIFICACIONES ACREDITATIVAS DEL NIVEL DE COMPETENCIA EN LENGUA EXTRANJERA (NIVEL B2 O SUPERIOR)*

TITULACIONES ACREDITATIVAS:

- Licenciatura en Filología, o equivalente, en el idioma correspondiente.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación, en el idioma correspondiente.
- Certificado de Nivel Avanzado, o equivalente, de las Escuelas Oficiales de Idiomas, en el idioma correspondiente.
- Certificado C1, o superior, de las Escuelas Oficiales de idiomas, en el idioma correspondiente.
- Título universitario de primer ciclo, de segundo ciclo, graduado universitario o sus equivalentes, cursado en una Universidad extranjera cuya lengua oficial sea la solicitada para su acreditación. Dicha titulación deberá haber obtenido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre.

CERTIFICACIONES:

- PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA ALEMÁN:
 - Goethe-Zertifikat B2 o superior.
 - TestDaf-Niveaustufe 3 (TDN 3) o superior.
 - ZMP- Zentrale Mittlestufenprüfung.
 - Zentrale Oberstufenprüfung.
 - Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS) o superior.
- PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA FRANCÉS:
 - Diplôme de Langue Française (DL).
 - Diplôme d'Études en Langue Française (DEL F B2) (CIEP).
 - Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS).
 - Diplôme Approfondi de Langue Française DALF C1 (CIEP) o Superior.
 - Diplôme de Hautes Études Françaises (DHEF).
- PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA INGLÉS:
 - First Certificate in English (FCE) (Cambridge).
 - Cambridge Certificate in Advanced English (CAE).
 - Cambridge Certificate of Proficiency in English (CPE).
 - Test of English as a Foreign Language (TOEFL) cuyas puntuaciones acrediten un nivel B2 o superior.
 - International English Language Testing System (IELT) (British Council) cuya puntuación acredite un nivel B2 o superior.

- Trinity Grades 7, 8, 9 o superior (Trinity College de Londres).
- Integrated Skills in English II o superior (ISE) (Trinity College de Londres).
- Oxford Test of English (OTE) cuya puntuación acredite un nivel B2 o superior.

- PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA ITALIANO:
 - Certificazione di Italiano come Lingua Straniera, CILS 3 o nivel superior.
 - Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana, CELI 3 o nivel superior.

- PARA LA ACREDITACIÓN DEL IDIOMA PORTUGUÉS:
 - Diploma Intermédio de Português Língua Estrangeira, DIPLE.
 - Diploma Avançado de Português Língua Estrangeira, DAPLE.
 - Diploma Universitário de Português Língua Estrangeira, DUPLE.

*De acuerdo con la Resolución de 27 de octubre de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se convoca, en el curso 2014/2015 la acreditación de la competencia lingüística en lenguas extranjeras del profesorado funcionario de carrera, en prácticas o interino de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional